



Primera Notaría de Santiago
Huérfanos 1160, entepiso, Santiago
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-01-2024 bajo el Repertorio 595.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 17:12 horas del día de hoy.
Santiago, 16 de enero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl con el siguiente código: 20240116125304GY



CVE: 20240116125304GY



PMM. REPERTORIO N° 595-2024

OT. 493247

PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
SANTIAGO SUR 1 SPA

“GASTOS DE CORRETAJE Y ADMINISTRACION GRATIS DE
ARRIENDO POR UN AÑO PARA INVERSIONES”

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de Enero de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRÉS FARIÁS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION de SANTIAGO SUR 1 SPA, “GASTOS DE CORRETAJE Y ADMINISTRACION GRATIS DE ARRIENDO POR UN AÑO PARA INVERSIONES” todo lo cual consta de veinticuatro hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio quinientos noventa y cinco / dos mil veinticuatro. Doy fe.

[Handwritten signature]



20240116125304GY

Verifique en

www.notariafariaspicon.cl

www.cbrchile.cl



Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

EDIFICIO BRIONES LUCO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" realizado por la sociedad SANTIAGO SUR 1 SpA., RUT N° 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado EDIFICIO BRIONES LUCO, ubicado en Briones Luco N° 077, comuna de La Cisterna.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio Briones Luco, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por Santiago Sur 1 SpA entre el día 01 de enero de 2023 y el día 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio Trinidad Ramírez indicados en la letra B.- siguiente, en venta por Santiago Sur 1 SpA, entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A., en adelante, ASSETPLAN, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de Santiago Sur 1 SpA, por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo ASSETPLAN realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por ASSETPLAN corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por Santiago Sur 1 SpA en el evento que el Cliente contrate los servicios de ASSETPLAN. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de ASSETPLAN para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a ASSETPLAN por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que falten para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo

Código de Verificación: 20240116125304GY



mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA.** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Edificio Briones Luco**, ubicado en Briones Luco N° 077, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024** y **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Santiago Sur 1 SpA.**, descritos en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024** y **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2.- Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4.- Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- **Santiago Sur 1 SpA** asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y

Código de Verificación: 20240116125304GY



corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigne dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Llc Doc ID: 86168231

Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jimenez 05/21/2024 01:06

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT 76.319.987-8

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

EDIFICIO CASTILLO URIZAR

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA.**, RUT N° 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO CASTILLO URIZAR**, con acceso por Castillo Urizar N° 1845, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Castillo Urizar**, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por **Santiago Sur 1 SpA** entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Castillo Urizar**, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por **Santiago Sur 1 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, **ASSETPLAN**, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de **Santiago Sur 1 SpA**, por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo **ASSETPLAN** realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por **ASSETPLAN** corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por **Santiago Sur 1 SpA** en el evento que el Cliente contrate los servicios de **ASSETPLAN**. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de **ASSETPLAN** para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a **ASSETPLAN** por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que falten para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo

Código de Verificación: 20240116125304GY



mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA.** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **EDIFICIO CASTILLO URIZAR**, con acceso por Castillo Urizar N° 1845, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Santiago Sur 1 SpA.**, descritas en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2.- Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4.- Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- **Santiago Sur 1 SpA** asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y



corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigue dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legate Sign Lic. Doc ID: 27105149

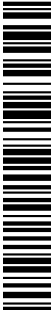
Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jimenez 05/01/2024 01:08

Hugo Rivera Jiménez
C.I. Nº 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT 76.319.987-8

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

EDIFICIO CORONEL SOUPER

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" realizada por la sociedad INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A., RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado "EDIFICIO CORONEL SOUPER" ubicado en Coronel Souper N° 4438, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio Coronel Souper, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio Coronel Souper, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicha efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A., en adelante, ASSETPLAN, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo ASSETPLAN realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por ASSETPLAN corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por Inmobiliaria Los Sacramentinos en el evento que el Cliente contrate los servicios de ASSETPLAN. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de ASSETPLAN para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a ASSETPLAN por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

Código de Verificación: 20240116125304GY





En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que faltan para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Edificio Coronel Souper**, ubicado en Coronel Souper N° 4438, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, descritas en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2.- Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4.- Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un **50%** del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al **7%** mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la

obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambas, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigue dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

LegalSign S.p.A. Doc ID: 93835294

LegalSign S.p.A.

Hugo Rivera Jiménez 15/01/2024 01:08



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.
RUT 96.841.740-1

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

EDIFICIO GARCÍA REYES

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" realizado por la sociedad INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A., RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado EDIFICIO GARCÍA REYES, con acceso por calle García Reyes N° 66, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio García Reyes, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio García Reyes, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A., en adelante, ASSETPLAN, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de la Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo ASSETPLAN realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por ASSETPLAN corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por la Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. en el evento que el Cliente contrate los servicios de ASSETPLAN. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de ASSETPLAN para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a ASSETPLAN por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

Código de Verificación: 20240116125304GY



En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que fallen para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** al momento de realizar reserva del proyecto **EDIFICIO GARCÍA REYES**, con acceso por calle García Reyes N° 66, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024** y **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, descritas en la letra B.- numeral 1), **01 de enero de 2024** y **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2.- Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4.- Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la



obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigne dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legal Sign Utc Doc ID: 71895411

Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jimenez 2024/07/24 07:00

Hugo Rivera Jiménez

C.I. N° 13.957.771-K

p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.

RUT 96.841.740-1

Código de Verificación: 20240116125304GY



Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

Edificio Guillermo Mann

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** realizado por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO GUILLERMO MANN**, ubicado en Guillermo Mann N° 1751, comuna de Nuñoa, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Guillermo Mann**, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Guillermo Mann**, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, **ASSETPLAN**, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de la **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo **ASSETPLAN** realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por **ASSETPLAN** corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por la **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** en el evento que el Cliente contrate los servicios de **ASSETPLAN**. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de **ASSETPLAN** para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los **30 días** siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a **ASSETPLAN** por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.



En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que fallen para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, al momento de realizar reserva del proyecto **Edificio Guillermo Mann**, ubicado en Guillermo Mann N° 1751, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, descritas en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2. Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4. Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la

obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigne dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A., se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Ltd. Doc ID: 16088455

Hugo Rivera
Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jiménez 25/07/2024 01:08

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.
RUT 96.841.740-1

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

CONDominio JORGE CÁCERES ETAPA 2

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT N° 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Condominio Jorge Cáceres, Etapa 2**, ubicado en Jorge Cáceres N° 503, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Condominio Jorge Cáceres, Etapa 2**, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por **Santiago Sur 1 SpA** entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Condominio Jorge Cáceres, Etapa 2**, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por **Santiago Sur 1 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, **ASSETPLAN**, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de **Santiago Sur 1 SpA**, por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo **ASSETPLAN** realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por **ASSETPLAN** corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por **Santiago Sur 1 SpA** en el evento que el Cliente contrate los servicios de **ASSETPLAN**. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de **ASSETPLAN** para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a **ASSETPLAN** por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el

Código de Verificación: 20240116125304GY



saldo de los meses que faltan para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA.** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Condominio Jorge Cáceres, Etapa 2**, ubicado en Jorge Cáceres N° 503, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Santiago Sur 1 SpA.**, descritos en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2.- Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4.- Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- Santiago Sur 1 SpA asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y



corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigue dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legado Sign Ltc Doc ID: 73250776

Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jiménez 05/01/2024 01:05

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT 76.319.987-8

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

EDIFICIO LA CORUÑA

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** realizada por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO LA CORUÑA** con acceso por La Coruña N° 4855, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio La Coruña**, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio La Coruña**, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, **ASSETPLAN**, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de la **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo **ASSETPLAN** realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por **ASSETPLAN** corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por la **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** en el evento que el Cliente contrate los servicios de **ASSETPLAN**. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de **ASSETPLAN** para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los **30 días** siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a **ASSETPLAN** por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

Código de Verificación: 20240116125304GY



En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que fallen para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, al momento de realizar reserva del proyecto **EDIFICIO LA CORUÑA** con acceso por La Coruña N° 4855, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

C.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s) en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, descritos en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2. Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4. Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la



obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigne dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legal Sign Lic. Doc ID: 72260241

Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jiménez 15/01/2024 01:58

Hugo Rivera Jiménez

C.I. N° 13.957.771-K

p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.

RUT 96.841.740-1

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

CONDOMINIO LAGO RANCO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** realizado por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **CONDOMINIO LAGO RANCO**, ubicado en Lago Ranco N° 1890, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Condominio Lago Ranco**, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Condominio Lago Ranco**, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, **ASSETPLAN**, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de la **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo **ASSETPLAN** realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por **ASSETPLAN** corresponden a un **50%** del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al **7%** mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por la **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** en el evento que el Cliente contrate los servicios de **ASSETPLAN**. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de **ASSETPLAN** para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los **30 días** siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a **ASSETPLAN** por mes vencido, dentro de los primeros **15 días** del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

Código de Verificación: 20240116125304GY



En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que faltan para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** al momento de realizar reserva del proyecto **CONDominio LAGO RANCO**, ubicado en Lago Ranco N° 1890, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana.

C.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, descritas en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todas quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2. Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4. Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5. **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un **50%** del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al **7%** mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de **1 año** contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por **Inmobiliaria a ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6. Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la

Código de Verificación: 20240116125304GY



obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigne dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma,

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Ltd. Doc ID: 66522751

Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jimenez 65.67125304 GY

Hugo Rivera Jiménez

C.I. N° 13.957.771-K

p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.

RUT 96.841.740-1

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

EDIFICIO LEÓN PRADO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" realizado por la sociedad SANTIAGO SUR 1 SpA., RUT N° 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado EDIFICIO LEÓN PRADO, ubicado en Departamental N° 960, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio León Prado, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por Santiago Sur 1 SpA entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio León Prado, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por Santiago Sur 1 SpA, entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A., en adelante, ASSETPLAN, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de Santiago Sur 1 SpA, por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo ASSETPLAN realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por ASSETPLAN corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por Santiago Sur 1 SpA en el evento que el Cliente contrate los servicios de ASSETPLAN. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de ASSETPLAN para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a ASSETPLAN por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que falten para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo

Código de Verificación: 20240116125304GY



mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expreso constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA.** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Edificio León Prado**, ubicado en Departamental N° 960, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.

C.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Santiago Sur 1 SpA.**, descritas en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2.- Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4.- Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- **Santiago Sur 1 SpA** asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y



corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigne dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para las servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Ltd, Doc ID: 77928408

Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jiménez 05/01/2024 01:08

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT 76.319.987-8

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

EDIFICIO LÍA AGUIRRE

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" realizado por la sociedad SANTIAGO SUR 1 SpA., RUT N° 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado EDIFICIO LÍA AGUIRRE, ubicado en Lía Aguirre N° 155, comuna de La Florida, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio Lía Aguirre, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por Santiago Sur 1 SpA entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio Lía Aguirre, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por Santiago Sur 1 SpA, entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendada a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A., en adelante, ASSETPLAN, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de Santiago Sur 1 SpA, por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo ASSETPLAN realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por ASSETPLAN corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por Santiago Sur 1 SpA en el evento que el Cliente contrate los servicios de ASSETPLAN. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de ASSETPLAN para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a ASSETPLAN por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que faltan para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo

Código de Verificación: 20240116125304GY



mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA.** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Edificio Lía Aguirre**, ubicado en Lía Aguirre N° 155, comuna de La Florida, Región Metropolitana.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Santiago Sur 1 SpA.**, descritas en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2.- Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4.- Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- **Santiago Sur 1 SpA** asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y



corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigue dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

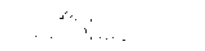
4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma,

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Lic. Doc ID: 52576335



Hugo Rivera Jiménez 25/07/2024 01:09



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT 76.319.987-8

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

CONDOMINIO MANUEL JESÚS RIVERA

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" realizado por la sociedad INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A., RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **CONDOMINIO MANUEL JESÚS RIVERA**, con acceso por calle Manuel Jesús Rivera N° 100, comuna y Región de Coquimbo.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Condominio Manuel Jesús Rivera**, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Condominio Manuel Jesús Rivera**, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, **ASSETPLAN**, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de la **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo **ASSETPLAN** realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por **ASSETPLAN** corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por la **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** en el evento que el Cliente contrate los servicios de **ASSETPLAN**. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de **ASSETPLAN** para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los **30 días** siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a **ASSETPLAN** por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

Código de Verificación: 20240116125304GY





En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que fallen para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** al momento de realizar reserva del proyecto **CONDominio MANUEL JESÚS RIVERA**, con acceso por calle Manuel Jesús Rivera N° 100, comuna y Región de Coquimbo.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024** y **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, descritas en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024** y **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2. Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4. Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5. **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un **50%** del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al **7%** mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de **1 año** contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por **Inmobiliaria** a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6. Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la

obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigne dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma,

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Lic. Doc ID: 73488936

Hugo Rivera Jimenez



Hugo Rivera Jimenez 05/01/2024 01:06

Hugo Rivera Jimenez

C.I. N° 13.957.771-K

p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.

RUT 96.841.740-1

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

EDIFICIO TRINIDAD RAMÍREZ

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" realizada por la sociedad SANTIAGO SUR 1 SpA., RUT N° 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado EDIFICIO TRINIDAD RAMÍREZ, ubicado en Trinidad Ramírez N° 24, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana,

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio Trinidad Ramírez, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por Santiago Sur 1 SpA entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto Edificio Trinidad Ramírez indicados en la letra B.- siguiente, en venta por Santiago Sur 1 SpA, entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A., en adelante, ASSETPLAN, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de Santiago Sur 1 SpA, por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo ASSETPLAN realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por ASSETPLAN corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por Santiago Sur 1 SpA en el evento que el Cliente contrate los servicios de ASSETPLAN. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de ASSETPLAN para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a ASSETPLAN por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras la cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que faltan para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo

Código de Verificación: 20240116125304GY



mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA.** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Edificio Trinidad Ramírez** ubicado en Trinidad Ramírez N° 24, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024** y **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa de alguno del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Santiago Sur 1 SpA.**, descritas en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024** y **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2.- Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4.- Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- **Santiago Sur 1 SpA** asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de los comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y



corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigue dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Signi Lic. Doc ID: 27841459

Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jimenez 05/01/2024 09:06

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT 76.319.987-8

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

EDIFICIO UNO NORTE

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" realizado por la sociedad **BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO UNO NORTE**, con acceso por calle Uno Norte N° 1481, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Uno Norte**, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción "Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Uno Norte**, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, **ASSETPLAN**, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo **ASSETPLAN** realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por **ASSETPLAN** corresponden a un **50%** del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al **7%** mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** en el evento que el Cliente contrate los servicios de **ASSETPLAN**. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de **ASSETPLAN** para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a **ASSETPLAN** por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el

Código de Verificación: 20240116125304GY



saldo de los meses que falten para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falle para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Edificio Uno Norte**, con acceso por calle Uno Norte N° 1481, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, descritas en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2.- Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4.- Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- Barrio Bosque Inglés 5 SpA asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y



corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigne dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

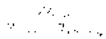
4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign-It: Doc ID: 13612456


Hugo Rivera Jiménez
Hugo Rivera Jiménez 25.03.2024 01:05



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA
RUT 76.282.185-0

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

CONDOMINIO ALTO MARAÑÓN 3

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** realizado por la sociedad **BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **CONDOMINIO ALTO MARAÑÓN 3**, con acceso por Sendero Norte N° 50, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos reservados del proyecto **Condominio Alto Marañón 3**, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos reservados del proyecto **Condominio Alto Marañón 3**, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, **ASSETPLAN**, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo **ASSETPLAN** realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por **ASSETPLAN** corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** en el evento que el Cliente contrate los servicios de **ASSETPLAN**. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de **ASSETPLAN** para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los **30 días** siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a **ASSETPLAN** por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

Código de Verificación: 20240116125304GY



En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que falten para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **CONDominio ALTO MARAÑÓN 3**, con acceso por Sendero Norte N° 50, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambos días inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, descritos en la letra B.- numeral 1), dentro del plazo del día **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2. Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4. Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- Barrio Bosque Inglés 5 SpA asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la



obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigue dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para las servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

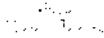
4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Jc Doc ID: 55709198





Hugo Rivera Jimenez 05/01/2024 01:06

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA
RUT 76.282.185-0

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

CONDOMINIO ALTO MIRADOR

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** realizado por la sociedad **BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Condominio Alto Mirador**, ubicado en Navío San Martín N° 315, comuna y Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Condominio Alto Mirador**, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Condominio Alto Mirador**, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, **ASSETPLAN**, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo **ASSETPLAN** realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por **ASSETPLAN** corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** en el evento que el Cliente contrate los servicios de **ASSETPLAN**. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de **ASSETPLAN** para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a **ASSETPLAN** por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el

Código de Verificación: 20240116125304GY



saldo de los meses que faltan para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Condominio Alto Mirador**, ubicado en Navío San Martín N° 315, comuna y Región de Valparaíso.

C.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024** y **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, de los descritos en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024** y **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2. Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá la promoción.

D.4. Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- Barrio Bosque Inglés 5 SpA asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por Inmobiliaria a **ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y



corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigue dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legalize Sign L.L.C. Doc ID: 43428872





Hugo Rivera Jimenez 5562112528 01 00

Hugo Rivera Jiménez

C.I. N° 13.957.771-K

p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA

RUT 76.282.185-0

Código de Verificación: 20240116125304GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"

EDIFICIO VISTA HORIZONTE

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** realizado por la sociedad **Palmas del Sur SpA**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Vista Horizonte**, con acceso por Loa N° 4756, comuna y Región de Antofagasta.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

PALMAS DEL SUR SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Vista Horizonte**, de los señalados en la letra B.- siguiente, en venta por **Palmas del Sur SpA** entre el día **01 de enero de 2024** y el día **31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que tengan interés de destinar la propiedad a ser arrendada por un tercero a fin de percibir el monto del arrendamiento, podrán acceder al beneficio objeto de las presentes bases al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el presente instrumento.

La promoción **"Gastos de corretaje y administración gratis de arriendo por un año para inversionistas"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Vista Horizonte**, indicados en la letra B.- siguiente, en venta por **Palmas del Sur SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024** ambas fechas inclusive, y que destinen dicho inmueble a ser arrendado a terceros con el fin de percibir la renta correspondiente, requiriendo para dicho efecto los servicios de intermediación, administración y corretaje de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en adelante, **ASSETPLAN**, gozarán del pago de los gastos por concepto de dichos servicios a cuenta de **Palmas del Sur SpA**, por el plazo de un año desde la celebración del arrendamiento correspondiente.

Para estos efectos, se definen como labores de administración, aquellas relacionadas con la recaudación de las rentas de arrendamiento, el cuidado del inmueble, coordinación de reparaciones, cobranza en caso de mora, acceso al portal web y representación con el arrendatario; y como labores de corretaje, aquellos servicios destinados a la promoción del inmueble para su arriendo, a modo ejemplar, la publicación de la propiedades en portales web, exhibición presencial de éste, custodia de llaves, evaluación de los potenciales arrendatarios y la gestión de suscripción de los contratos de arrendamiento correspondientes. Las referidas menciones solo se enuncian a modo ejemplar, pudiendo **ASSETPLAN** realizar labores propias de administración o corretaje no incluidas en las descritas.

Los costos por concepto de labores de corretaje a efectuarse por **ASSETPLAN** corresponden a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo. En cuanto a los costos por labores de administración, estos corresponden a una suma única y total equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA.

Dichos gastos sólo serán cubiertos por **Palmas del Sur SpA** en el evento que el Cliente contrate los servicios de **ASSETPLAN**. Se cubrirán los gastos indicados para el caso de arriendo en forma ininterrumpida. Para estos efectos, se debe contratar formalmente los servicios de **ASSETPLAN** para que gestione el arriendo del departamento en promoción, lo cual debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Inmobiliaria hubiere hecho entrega material del departamento al Cliente.

El pago de los costos de administración y corretaje antes descritos se efectuará por la Inmobiliaria a **ASSETPLAN** por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la presentación de la liquidación correspondiente, tras lo cual la Inmobiliaria remitirá comprobante de pago al Cliente a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación asumida por este acto.

En el evento que el contrato de arrendamiento expire antes del plazo de un año, es decir, que no se verifique de forma ininterrumpida por 12 meses, el Cliente tendrá a su favor el saldo de los meses que falten para completar dicho plazo, el cual deberá hacer efectivo

Código de Verificación: 20240116125304GY



mediante la suscripción de un nuevo arrendamiento dentro del plazo de un año contado desde la terminación del primer contrato. En dicho caso, el Cliente únicamente dispondrá de los costos de administración por el tiempo que falte para completar los 12 meses no así de los costos de corretaje, los que deberán ser asumidos por éste.

Se deja expresa constancia que una vez transcurrido el plazo de un año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble y en caso que el Cliente quiera continuar contando con los servicios de **ASSETPLAN** deberá hacerse cargo del pago de los gastos y servicios indicados.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además deseen destinar a arriendo el inmueble.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA** al momento de realizar reserva del proyecto denominado **Edificio Vista Horizonte**, con acceso por Lda Nº 4756, comuna y Región de Antofagasta.

c.- Duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambos días inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra y suscribir contrato de promesa de compraventa del(los) departamento(s) reservado(s), en venta por **Palmas del Sur SpA**, descritos en la letra B.- numeral 1), entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive. Es requisito esencial, que el contrato de promesa de compraventa se encuentre suscrito por todos quienes deban concurrir a su firma y que se haya efectuado la entrega material del inmueble al comprador.

D.2.- Una vez suscrito dicho contrato y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

D.3.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la promoción.

D.4.- Esta promoción aplica a quienes destinen el departamento a ser arrendado a terceros a fin de percibir el monto del arrendamiento y para dicho efecto deberá contratar los servicios de **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, en el plazo de 30 días desde que se verifique la entrega material del departamento, a fin de que ésta realice las labores de intermediación, corretaje y administración de la propiedad.

D.5.- PALMAS DEL SUR SpA asumirá el pago de los costos de los servicios prestados por **ASSETPLAN**, esto es, corretaje cuyo valor es el equivalente a un 50% del valor del arriendo más IVA, monto pagadero por única vez al momento de celebrarse el contrato de arrendamiento respectivo por concepto de labores de corretaje y una suma equivalente al 7% mensual del monto la renta de arrendamiento pactada, exenta de IVA, por concepto de labores de administración durante el plazo de 1 año contado desde la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente. Este pago se realizará mensualmente por **Inmobiliaria a ASSETPLAN** tras lo cual, la Inmobiliaria remitirá copia del comprobante de pago al Cliente.

D.6.- Se hace presente que en el evento de que transcurrido el plazo de 1 año contado desde la contratación de los servicios de **ASSETPLAN**, encontrándose el inmueble arrendado y en el caso que el Cliente desee continuar con la gestión de **ASSETPLAN**, éste asumirá la obligación de pago de los servicios en virtud del Convenio suscrito entre ambos, es decir, el pago de las comisiones correspondientes a labores de intermediación, administración y



Código de Verificación: 20240116125304GY



corretaje, firmándose al efecto un anexo en que se consigue dicha obligación y sus condiciones.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

3) OBSERVACIONES

El beneficio objeto de las presentes bases no es reembolsable en dinero ni parcial ni totalmente al Cliente.

Esta promoción sólo aplicará para los servicios de intermediación, corretaje y administración prestados por **ASSETPLAN ASESORES DE INVERSIÓN S.A.**, siendo improcedente la elección de la empresa de corretaje y administración por el Cliente.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

PALMAS DEL SUR SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Lic. Doc ID 07508314

Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jiménez 05/2016/2024 01 08

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Palmas del Sur SpA
RUT 76.214.196-5

